



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la “Ordenanza reguladora de la gestión de las zonas de bajas emisiones”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **22 de diciembre de 2023**, a las 23:59 horas.

1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).
2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

No hay antecedentes. La presente Ordenanza se tramita en desarrollo del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Regular la gestión del ámbito delimitado en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN: La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción de la nueva Ordenanza, estando muy avanzados al punto de estar redactado un borrador de la misma.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el Ayuntamiento precisa de una norma para la gestión de las zonas de bajas emisiones.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo de la ordenanza es la delimitación y regulación de las zonas de bajas emisiones. La Ordenanza contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Señalización.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

- Medidas de intervención.
- Medidas específicas de restricción del tráfico.
- Vehículos autorizados.
- Sistemas de control y protección de datos.
- Estacionamiento.
- Régimen sancionador.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No hay solución alternativa, toda vez que la Ley 7/2021, en su artículo 14 declara la obligatoriedad de que los municipios de más de 50.000 habitantes adopten planes de movilidad urbana sostenible así como el establecimiento de zonas de bajas emisiones y la regulación de estas últimas es necesario llevarlo a cabo a través de Ordenanza Municipal.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.